

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE

– Acuerdo PCSJA18-11127)

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Radicación 2019-601.

Acorde con lo decidido en los autos de febrero 10 y julio 15 de 2020, entréguese los siguientes depósitos judiciales:

- (i) A favor de Confiar Cooperativa Financiera como ejecutante, identificada con NIT. 890981395-1, la suma de \$3.366.000 en la cuenta corriente No. 0-130-30-61039-1 del Banco Agrario de Colombia, conforme certificación anexa.
- (ii) A favor de Edgar Alfonso Gualdrón Salazar, como ejecutado, identificada con la C.C. 79.394.402 la suma de \$4.726.842 en la cuenta de ahorros No. 691-269957-84 de Bancolombia, conforme certificación anexa.
- (iii) Sin entrega a favor de José Alejandro Gualdrón Ayala, teniendo en cuenta lo resuelto en auto de julio 15 de 2020.

CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef9e7a5f30202ca4d3b71bf2400b650b186c01eb0600693c115db90cae
349abb

Documento generado en 30/09/2020 06:44:13 p.m.